



RAD. No. 2014-00360-00

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante; en memorial adjunto, solicita la entrega de títulos judiciales consignados a órdenes de este proceso y por cuenta de este despacho, luego que por Oficio Nro. 0073 del 23 de enero de 2024, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo-Sucre, comunicara la conversión de los depósitos judiciales que el juzgado primero de pequeñas causas y competencias múltiples de Sincelejo-sucre los había convertidos erróneamente.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 19 de febrero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE,
diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la Parte ejecutante **MABEL DEL ROSARIO RIVERO ORTEGA**, identificada con C.C. No. 64.563.041; solicita la entrega de todos y cada uno de los depósitos judiciales descontados de las sumas dinerarias que por concepto de crédito percibe la parte ejecutada, **ZOIRIS DEL CARMEN RUIZ PUCHE**, identificada con C.C. No. 64.553.213 como contratista del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" Regional Sucre; luego que el Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo-Sucre con oficio No. 0073 del 23 de enero de 2024, noticiara a esta Unidad Judicial, que por petición del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo, les instara a que procedieran a la conversión de los depósitos judiciales a órdenes de este proceso ejecutivo singular iniciado por **MABEL DEL ROSARIO RIVERO ORTEGA**, identificada con C.C. No. 64.563.041, a través de Apoderado Judicial, contra **ZOIRIS DEL CARMEN RUIZ PUCHE**, identificada con C.C. No. 64.553.213, con el radicado No. 700014003002**20140036000**. Ahora, de una revisión acuciosa a través de la dependencia Consulta por Número de Proceso del Portal Web De Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se otea la existencia de treinta y nueve (39) títulos judiciales por diversos valores, deducidos al extremo pasivo de la acción ejecutiva; razón por la que se dispondrá su entrega al Apoderado Judicial de la parte ejecutante en este litigio, por ser legal y procedente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

Hágase entrega previo endoso e identificación al Apoderado Judicial de la parte ejecutante, abogado **JESUS MARQUEZ DE LA ESPRIELLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 92.641.300, expedida en Sincelejo-Sucre y Tarjeta Profesional No. 176.461 del C.S. de la J; con facultades expresas para recibir, de los siguientes títulos judiciales:

Número	Fecha	Valor
463030000811788	06/12/2023	\$ 441.329,00
463030000811789	06/12/2023	\$ 352.242,00
463030000811790	06/12/2023	\$ 352.242,00
463030000811791	06/12/2023	\$ 352.242,00
463030000811792	06/12/2023	\$ 352.242,00
463030000811793	06/12/2023	\$ 352.242,00
463030000811794	06/12/2023	\$ 342.305,00
463030000811795	06/12/2023	\$ 342.305,00
463030000811796	06/12/2023	\$ 403.872,00
463030000811797	06/12/2023	\$ 368.820,00
463030000811798	06/12/2023	\$ 368.820,00
463030000811799	06/12/2023	\$ 368.820,00
463030000811800	06/12/2023	\$ 368.820,00
463030000811801	06/12/2023	\$ 368.820,00
463030000811802	06/12/2023	\$ 368.820,00
463030000811803	06/12/2023	\$ 368.820,00
463030000811804	06/12/2023	\$ 368.820,00
463030000811805	06/12/2023	\$ 368.820,00
463030000811806	06/12/2023	\$ 737.640,00
463030000811807	06/12/2023	\$ 362.675,00
463030000811808	06/12/2023	\$ 362.675,00
463030000811809	06/12/2023	\$ 362.675,00
463030000811810	06/12/2023	\$ 362.675,00
463030000811811	06/12/2023	\$ 362.675,00
463030000811812	06/12/2023	\$ 362.675,00
463030000811813	06/12/2023	\$ 376.884,00
463030000811814	06/12/2023	\$ 76.048,00
463030000811815	06/12/2023	\$ 376.884,00
463030000811816	06/12/2023	\$ 376.884,00
463030000811817	06/12/2023	\$ 376.884,00
463030000811818	06/12/2023	\$ 717.178,00
463030000811819	06/12/2023	\$ 358.589,00
463030000811820	06/12/2023	\$ 399.142,00
463030000811821	06/12/2023	\$ 78.101,00
463030000811822	06/12/2023	\$ 399.142,00
463030000811823	06/12/2023	\$ 399.142,00

463030000811824	06/12/2023	\$ 399.142,00
463030000811825	06/12/2023	\$ 399.142,00
463030000811826	06/12/2023	\$ 20.829.933,02

Para un total de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$35.087.186,02)**, convertidos a órdenes de este Despacho y por Cuenta de este Proceso, por el Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo-Sucre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e754e28a8011423a65f5427dd8f711a1a1637465a1b6e0d7a7af31f5825de1**
Documento generado en 19/02/2024 05:06:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>